

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE SEGOVIA POR LA QUE SE CONCEDE LA ACREDITACIÓN COMO CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN.

VISTO el expediente Nº 02 / 2014, de **Solicitud de Acreditación** como centro/entidad de formación, como la **Propuesta de Acreditación** de fecha 21/10/2014., realizada por La Sección de Formación de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Segovia relativa al centro/entidad "CENTRO DAVEL FORMACIÓN CONSULTORÍA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L.", se indica lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 12/08/2014, fue solicitada por el centro/entidad "**CENTRO DAVEL FORMACIÓN CONSULTORÍA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L.**" la acreditación del mismo como centro/entidad de formación.

Segundo.- Se ha comprobado la documentación que obra en el expediente y se ha llevado a cabo la correspondiente visita a las instalaciones y dotaciones del centro/entidad solicitante por parte de los servicios técnicos de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de **SEGOVIA**, habiéndose procedido a efectuar **Propuesta de Acreditación** como centro/entidad de formación con el Nº 40/ 00004 .

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los centros y entidades de formación, relacionados en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y que deseen impartir la formación de oferta contemplada en el citado Real Decreto y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inscripción y en su caso acreditación como centro o entidad de formación para las especialidades formativas que vaya a impartir el mismo, ateniéndose al procedimiento establecido en la Resolución de 29 de julio de 2010 del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver la solicitud formulada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Resolución de 29 de julio de 2010 del Servicio Público de Empleo Estatal y según lo establecido en el apartado primero, cuatro. 3 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

Vistas, las disposiciones citadas, y los informes técnicos correspondientes, esta Dirección Provincial:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE SEGOVIA, DE 22 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA QUE SE CONCEDE LA ACREDITACIÓN COMO CENTRO DE FORMACIÓN.

**RESUELVE**

**Conceder la Acreditación** al centro/entidad solicitante como centro/entidad de formación, con el N° **40/00004**, para impartir las especialidades formativas que a continuación se especifican,

<u>CÓDIGO</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>N° ALUMNOS</u>	<u>HORAS</u>
ADGD0208	Gestión integrada de recursos humanos	15	670
ADGD0210	Creación y gestión de microempresas	15	520
ADGD0308	Actividades de gestión administrativa	15	880
ADGG0408	Op. Aux. De servicios administrativos generales	15	430
ADGG0508	Op. de grabación y tto. De datos y documentos	15	440
SSCB0109	Dinamización comunitaria	15	610
SSCB0211	Dir. Coord. actos tiempo libre educativo infantil y juvenil	15	410
SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo	15	380
SSCG0111	Gestión de llamadas de teleasistencia	15	310

**Solo se podrán impartir dos especialidades los mismos días y con el mismo horario, ya que son dos las aulas alquiladas.**

NOTIFÍQUESE: la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, No pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello según los términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, a 22 de Octubre de 2014

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN SEGOVIA.



Fdo:.- María Dolores CASADO YUBERO